

de la Junta en el momento de su creación
que fija la responsabilidad a los Secretarios,
que aunque son los mismos a V. J. no es
su esencia por lo respectivo a la expresada
Junta que tiene sobre si un objeto distinto y
separado. No advertimos ningún documento
que aun remotamente diga haber transmitido
la Junta al Ayuntamiento el Archivo; muy al
contrario, a los Secretarios, con una inspección
muy estrecha al Sr. Gobernador. Estos
principios no han puesto en el grado de va-
cilación para nosotros incomprehensible,
como V. J. se pretió en Caucillo a once del
corriente a oficiar al Exmo. Sr. Capitán
gral del Departam. para q. en consecuen-
cia de lo ordenado con fha. del seis por la
Junta Sup. Provincial, prestase su condescen-
dencia a la entrega del Archivo. No duda-
mos que apesar de que el Ayuntamiento posi-
tivamente sabia no hera de su inspección
por las razones que desamog explicadas,
adoptó este sistema de prudencia p. conti-
nuar la buena armonia entre las auto-
ridades; de lo q. aunq. loable, no tubieron
los efectos a que se aspiraba por la negativa
del Sr. Capitán gral. en su papel del once;
y veare aqui el resultado desagradable que

